PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 855

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS HADAMI S.A., MOLMAN S.A., Y OFFICE CLIP S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 22 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación y Dictamen correspondiente al Llamado "Adquisición de Útiles para Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado a las Firmas **HADAMI S.A., MOLMAN S.A., y OFFICE CLIP S.R.L.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 7037/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 26 de fecha 24 de abril de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobre correspondientes al Llamado para la "Adquisición de Útiles para Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa la empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada, es la siguiente: **HADAMI S.A., LA SOLUCIÓN, MOLMAN S.A., y OFFICE CLIP S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación N° 22 de fecha 10 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Verificadas las documentaciones presentadas por la empresa **LA SOLUCIÓN**, se observa que dicha empresa no ha presentado, Especificaciones Técnicas (Anexo III), fotocopia de Patente Municipal actualizada, Información sobre el oferente y Muestras de referencia de los Ítems ofertados, de conformidad a lo solicitado por Nota Sub UOC N° 642, de fecha 25 de abril del corriente año, por lo tanto, la misma queda DESCALIFICADA.

4.2. Con respecto a la empresa HADAMI S.A., este Comité de Evaluación observa que la misma presenta su oferta en los Ítems **4 y 6**, y que debiendo presentar las muestras de dichas ofertas, solo ha arrimado la que corresponde al **Ítem 6** el cual resulta EVALUABLE, no así en el **Ítem 4** cuya oferta presenta catálogo, manifestando al respecto que no cuentan

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARC.

con dicho producto en stock, por lo que la oferta de dicho Ítem queda **DESCALIFICADA,** atendiendo a que la misma no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

4.3. Por su parte la empresa **MOLMAN S.A.**, ha presentado sus respectivas ofertas en todos los **Ítems del 1 al 12** correspondientes al presente Llamado, sin embargo, solo han arrimado catálogo de las muestras de los **Ítems 4, 5, 6, 7 y 8,** manifestando que los productos ofertados en tales Ítems no cuentan en stock, conforme a la nota de contestación recepcionada por Mesa de Entrada N° 385/12.

Además cabe resaltar que el **Ítem 11** "CD Regrabable, tubo de 50 unidades", el cual presenta muestra de tubo de 25 unidades, de acuerdo a la nota recepcionada por mesa de entrada con N° 400/12, por lo que las ofertas de los Ítems precedentemente citados quedan **DESCALIFICADAS**, en razón de que las mismas no cumplen con los mínimos requerimientos del PBC.

Por Nota Sub- UOC N° 733/12, se ha solicitado a la empresa en cuestión, con respecto a los bienes ofertados en los **Ítems 1, 2 y 9**, a que arrime Certificado de Registro industrial otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) que acredite que dichos bienes son de producción nacional, cuya nota de contestación, recepcionada por Mesa de Entrada N° 424/12, presenta copia del Certificado correspondiente acreditando lo ofertado en el Ítem 2 (dos), manifestando además que con relación **al Ítem 1, *trascripto:*** ***...Cinta adhesiva transparente tamaño grande para embalaje en rollos de 50 metros, Marca DE, la empresa Melipo S.A. Necesita mayor plazo para contestar, ya que actualmente no se encuentra en el país la persona autorizada para dicha información.***

En el tercero párrafo de la referida nota, la suscitada empresa, expresa con relación al **Ítem 9** que hubo un error de tipeo al indicar la procedencia del mismo, aclarando que el bien ofertado NO es de procedencia nacional, que al igual que el **Ítem 3**, la marca es ÁLAMO, procedencia CHINA, como se observa en la muestra presentada (Hecho en R.P.C.)

Siguiendo con el mismo tópico es menester señalar que la Empresa MOLMAN S.A. ha presentado las muestras de las ofertas de los **Ítems 2, 3, 9, 10 y 12** las cuales resultan **EVALUABLES** para el presente Llamado.

4.4. Con relación a la Empresa **OFFICE CLIP S.R.L.**, la misma ha presentado ofertas en los **Ítems 4 y 6** del presente llamando, en el cual ha presentado sus respectivas muestras, conforme lo dispuesto en el PBC, por lo que dichas ofertas son **EVALUABLES.**

4.5. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a la presentación las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las empresas **HADAMI S.A., MOLMAN S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.,** resultan ofertas **EVALUABLES,** de acuerdo al análisis realizado en los puntos más arriba citados.

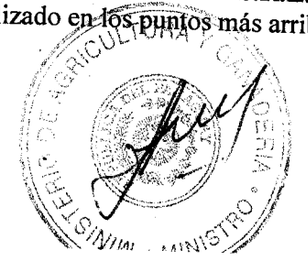

4.6. Considerando que no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición del servicios para el Proyecto, este Comité de Evaluación procede a evaluar la oferta de la empresa **HADAMI S.A., MOLMAN S.A., y OFFICE CLIP S.R.L.**, y recomienda que se realice la presente adjudicación "salvo mejor parecer" de la Máxima Autoridad de la institución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34°, Inciso c) que expresa: ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismos, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

4.7. Con Relación al **Ítem 1** "Cinta Adhesiva transparente tamaño grande, para embalaje en rollos de 50 metros", la empresa **MOLMAN S.A.**, es la única que presenta tanto la respectiva oferta, así como la muestra de la misma, sin embargo no ha podido acreditar en tiempo y forma la Certificación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), de acuerdo a las manifestaciones hechas por el oferente, trascriptas **punto 4.3, tercer párrafo.** Por tanto este Comité de Evaluación recomienda **declarar desierto** el presente Ítem por no contar la documentación requerida.

4.8. Con relación al **Ítem 5** "Cartucho de Tóner (negro) para Impresora HP Laser Jet P2015 serie Q7553 A", además del **Ítem 7** "Cartucho de Tóner para impresora HP LaserJet CP1525 NW (a color)", **MOLMAN S.A.**, es la única empresa que oferta en dichos Ítems, sin embargo no presenta la muestra de los productos ofertados por no contar en stock, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del presente llamado, por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto los Ítems precedentemente mencionados por no contar con ofertas susceptibles a ser evaluadas.

4.9. En cuanto al **Ítem 11** "CD Regrabable, de lectura y escritura de 700 MB de capacidad, en tubos de 50 unidades", la empresa **MOLMAN S.A.**, presenta dicha oferta en tubos de 25 unidades, manifestando que solo cuenta con dicho producto, situación que no se ajusta a las especificaciones técnicas del PBC, por lo que se recomienda declarar desierto el mencionado Ítem por no contar con ofertas susceptibles a ser evaluadas.

4.10. Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, a las Firmas **HADAMI S.A., MOLMAN S.A., y OFFICE CLIP S.R.L.**, por reunir todas las condiciones legales y técnicas exigidas para el presente Llamado, de los Ítems que se detallan a continuación:

- **HADAMI S.A.**, en el Ítem 6 por un monto total de Gs. 9.306.330 (Guaraníes nueve millones trescientos seis mil trescientos treinta) IVA incluido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.

- **MOLMAN S.A.**, en los Ítems 2, 3, 9, 10 y 12 por un monto total de Gs. 1.556.400 (Guaraníes un millón quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos) IVA incluido.
- **OFFICE CLIP S.R.L.**, en los Ítems 4 y 8 por un monto total de Gs. 11.725.000 (Guaraníes once millones setecientos veinticinco mil) IVA incluido.

4.11. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente y la declaración desierta de los **Ítems 1, 5, 7 y 11** mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 76, de fecha 16 de mayo de 2012, expresa entre otros: "...Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, corresponde adjudicar el presente Llamado "Adquisición de Útiles para Oficina", iniciado bajo la modalidad de Contratación en el marco del Proyecto Paraguay Rural, en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, mediante la Resolución Ministerial y la posterior suscripción de los Contratos respectivos. Declarar desiertos los Ítems 1, 5, 7 y 11."

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 16 de mayo de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **HADAMI S.A., MOLMAN S.A., Y OFFICE CLIP S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Útiles para Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme al Informe de Evaluación N° 22/2012.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con las Firmas Adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

- **HADAMI S.A.**, en el Ítem 6 por un monto total de Gs. 9.306.330 (Guaraníes nueve millones trescientos seis mil trescientos treinta) IVA incluido
- **MOLMAN S.A.**, en los Ítems 2, 3, 9, 10 y 12 por un monto total de Gs. 1.556.400 (Guaraníes un millón quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos) IVA incluido.
- **OFFICE CLIP S.R.L.**, en los Ítems 4 y 8 por un monto total de Gs. 11.725.000 (Guaraníes once millones setecientos veinticinco mil) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 855

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS HADAMI S.A., MOLMAN S.A., Y OFFICE CLIP S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Art. 3º.- Declárase desierto los **Ítems 1, 5, 7 y 11** conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ING. AGR. ANDRÉS WEHRLE
MINISTRO SUSTITUTO

AW/lk/cem

JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO